

y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la basílica de Nuestra Señora de los Desamparados, de Valencia.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**18070 REAL DECRETO 1754/1981, de 5 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria, en Serradilla (Cáceres).**

El Monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria, en Serradilla (Cáceres), fue fundado en mil seiscientos sesenta por las MM. Agustinas Recoletas.

La iglesia, de elegante traza renacentista, edificada entre los años mil seiscientos setenta y dos y mil seiscientos setenta y cinco, es de planta de cruz latina, con presbiterio y orucero, muros robustos, altas y airosas columnas y proporcionada fábrica rematada por elegante cúpula de media naranja.

La decoración interior es lujosa y espléndida. De los tres retablos barrocos, el del altar mayor es obra del Maestro Entallador Francisco de la Torre, siendo decorado con magnificencia y riqueza por Francisco Baliño de Madrid.

En el camarín central se encuentra la imagen del Santo Cristo de la Victoria, muy venerada en la comarca, primorosa talla en madera del Escultor Domingo de Rioja, uno de los más destacados artistas españoles del siglo XVII.

Hay además en este monasterio cuadros, imágenes y objetos de culto de gran calidad, donados por sus protectores, constituyendo un museo magníficamente ambientado.

La Real Academia de Bellas Artes, en su informe, propone que el monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria sea declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria, en Serradilla (Cáceres).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**18071 REAL DECRETO 1755/1981, de 5 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio del Corpus Christi «Las Carboneras», en Madrid.**

El monasterio del Corpus Christi, conocido por «Las Carboneras», situado en la plaza del Conde de Miranda, número tres, en Madrid, fue fundado en mil seiscientos cinco, por doña Beatriz Ramírez de Mendoza, que quiso erigir a sus expensas y en casas propias del mayorazgo de los Ramírez, de Madrid, un cenobio de monjas jerónimas, con un templo dedicado a la Eucaristía.

El monasterio se compone de un conjunto de casas con pequeños patios de un valor histórico importante, ya que posiblemente es de los pocos edificios del siglo XVI que están

actualmente en pie en Madrid, y del templo barroco de la segunda mitad del siglo XVII, de una sola nave con amplio presbiterio que mantiene el concepto de la iglesia recogida y conventual.

El bello retablo del altar mayor es obra de Antón de Morales y ostenta en su parte central una importante pintura de Vicente Carducho representando la Última Cena.

Varios retablos y secundarios, excelentes pinturas, muebles antiguos, relicarios y objetos del culto enriquecen el monasterio, así como la carpintería de puertas y ventanas y la cerrajería de rejas y balcones, que conservan la autenticidad y carácter de la época.

La fachada de la calle del Cordón, aunque revocada, es elegante y sobria de proporciones, y la de la plaza del Conde de Miranda es de fábrica de ladrillo visto, al aire tradicional madrileño, sobre zócalo de granito.

El edificio, junto con la Torre de los Lujanes, Hemeroteca Municipal, Casa de Cisneros, Casa de la Villa, Iglesia de San Miguel, Obispado y los diferentes palacios barrocos del entorno inmediato, forma parte de una de las zonas histórico-artísticas más importantes de Madrid.

Por todo lo expuesto, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando considera procedente la declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio del Corpus Christi «Las Carboneras».

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Monasterio del Corpus Christi «Las Carboneras», en Madrid.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**18072 REAL DECRETO 1756/1981, de 5 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Aniñón (Zaragoza).**

La iglesia parroquial de Aniñón (Zaragoza) es uno de los ejemplares más característicos del mudéjar aragonés particularmente desarrollado a lo largo de la ribera del Ribota, que con las Iglesias de Villarroya de la Sierra, Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota forman el grupo de mayor interés.

Su fachada es originalísima, profusamente decorada con labores de ladrillo y está rematada en lo alto por una galería aragonesa de arcos de medio punto.

El interior tiene una sola nave con bóvedas de crucería de complicado trazado, al uso de la región, y capillas entre los contrafuertes, destacando entre todas la del Santísimo Misterio, pequeña iglesia cruciforme, construida en el siglo XVIII en estilo barroco.

El retablo mayor del templo, de Gabriel Yoly, tallado en madera sin policromar, es de los más hermosos de la provincia de Zaragoza.

La torre, del siglo XIV, constituye un ejemplar extraordinario. Consta de tres cuerpos, el inferior con muy bella decoración de rombos, dientes de sierra y arcos.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando reconoce estos valores y propone su declaración monumental.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Aniñón (Zaragoza).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes Archivos y Bibliotecas, por